

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BAZTAN

OBJETO DEL CONTRATO	
SUMINISTRO de contenedores destinados a la recogida de Residuos Municipales en el ámbito territorial de Baztan. Se pretende la contratación del suministro de contenedores de carga trasera para la recogida de fracción orgánica y fracción resto y del suministro de contenedores de carga superior para la recogida selectiva de papel/cartón.	
Código CPV: 44613800-8 Contenedores para residuos.	
PROCEDIMIENTO	
Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. Art. 72. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. IVA excluido	
33.050€	Treinta y tres mil cincuenta euros
DIVISIÓN EN LOTES	
no	
GARANTÍAS	
Definitiva: 4%	
SOLVENCIA ECONÓMICA	
Declaración sobre el volumen de negocios o declaración de entidad financiera (cláusula 8.2.)	
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Relación de los principales suministros efectuados (cláusula 8.3.)	
REVISIÓN DE PRECIOS	
No procede la revisión de precios.	
TRAMITACIÓN:	
Ordinaria	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
En Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).	
PLAZO DE PRESENTACIÓN.	
El plazo de presentación de las ofertas será el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra	
CRITERIOS DE ADJUDICACION	
Oferta con mejor calidad precio	
CONTACTO	
Miren Meoki hondakinak@baztan.eus	

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
3. LOTES	4
4. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN	5
6. PLAZO DE ENTREGA	6
7. ABONO DEL SUMINISTRO	6
8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.....	6
8.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
8.3. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	7
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
9.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	8
9.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	9
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
11. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12
12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	13
13. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA	13
14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	15
15. ADJUDICACIÓN	15
16. GARANTIAS.....	15
17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
18. REVISIÓN DE PRECIOS.....	16
19. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	17
20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	17

21.	<u>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>18</u>
22.	<u>RIESGO Y VENTURA</u>	<u>18</u>
23.	<u>RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATA.....</u>	<u>19</u>
24.	<u>GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATA</u>	<u>19</u>
25.	<u>AUTORIZACIONES Y LICENCIAS</u>	<u>19</u>
26.	<u>MODIFICACIONES DEL CONTRATO</u>	<u>19</u>
27.	<u>EXTINCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>20</u>
28.	<u>SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO</u>	<u>20</u>
29.	<u>RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....</u>	<u>20</u>
30.	<u>RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.....</u>	<u>21</u>
31.	<u>RECURSOS Y RECLAMACIONES.....</u>	<u>21</u>
32.	<u>PROTECCIÓN DE DATOS.....</u>	<u>22</u>
33.	<u>CONFIDENCIALIDAD</u>	<u>22</u>
	<u>PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS</u>	<u>23</u>
	<u>ANEXO I</u>	<u>25</u>
	<u>ANEXO II</u>	<u>26</u>
	<u>ANEXO III: TABLA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA.....</u>	<u>27</u>

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos, en la contratación del suministro de contenedores destinados a la recogida de residuos municipales para el Ayuntamiento de Baztan.

El presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por la licitadora supone la aceptación íntegra de sus cláusulas, sin salvedad ni reserva alguna. El suministro deberá cumplir con las especificaciones señaladas en las Prescripciones Técnicas.

La cantidad de contenedores a adquirir es la siguiente:

CAPACIDAD CONTENEDOR (l)	MARRÓN	VERDE	AZUL
1000-1100l (carga trasera)		50	
360-600l (carga trasera)	20		
3000l (carga superior)			12
TOTAL	82		

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de suministro es: 44613800-8 Contenedores para residuos.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, sin publicidad comunitaria, recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 10 del pliego la licitación, se realizará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

3. LOTES

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baztan.

La Unidad Gestora, secretaria, realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley.

La Unidad Gestora está, sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación del contrato asciende a la cantidad de: 33.050 €, IVA excluido. No se prevén prórrogas ni modificaciones, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato es similar al precio de licitación.

Se deberá indicar el precio unitario y el número por tipo de contenedores ofertados.

Se entienden incluidos los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, visados, permisos necesarios, impuestos, tributos y tasas aplicables, los derivados de desplazamientos y transporte, alojamiento, dietas, autorizaciones, licencias y en general cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato.

Asimismo, tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen las licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) y en particular:

- Coste de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, transporte, montaje e instalación del equipamiento, rotulación y demás (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.) que se produzcan hasta la entrega del bien en el lugar determinado por la Administración.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el precio de licitación o que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria “1-1622-6250001”, incorporada al presupuesto de gastos 2025 prorrogado al 2026. La incorporación de crédito fue aprobada mediante Resolución 47/2026 de 20/01/2026.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

7. ABONO DEL SUMINISTRO

Los abonos se efectuarán en el plazo de 30 días desde la fecha de factura. La factura deberá ser presentada de forma electrónica una vez realizada la entrega y dada la conformidad por parte del Ayuntamiento de Baztan.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

8.1. Capacidad para contratar

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

El Ayuntamiento podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018. En este caso las licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante el Ayuntamiento, indicarán la participación de cada uno de ellas y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.2. Solvencia económica y financiera

Se establece como solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la adjudicataria para que la correcta ejecución de los

trabajos del presente contrato no pueda verse alterada o interrumpida por incidencias de carácter económico o financiero.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores y licitadoras acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios:

- Una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito similar al del objeto del presente contrato, referida al último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 45.000 euros, IVA excluido.
- Declaración formulada por, al menos una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad puede asumirlos riesgos derivados de los servicios que solicitan.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.3. Solvencia técnica y profesional

Se entiende por solvencia técnica o profesional la capacitación técnico o profesional para la adecuada ejecución de los trabajos del presente contrato.

Se establece como umbral de solvencia técnica el haber ejecutado satisfactoriamente en cada uno de los últimos tres ejercicios al menos un contrato con un importe de adjudicación anual igual o superior al presupuesto de la presente licitación, de suministro de contenedores de características similares al objeto del contrato.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos públicos, cada entidad licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La

infracción de lo mencionado, y/o la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Cada propuesta deberá contener toda la documentación solicitada: SOBRES A, B Y C (“documentación administrativa”, “documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas” y “documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”).

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego de cláusulas administrativas, así como el pliego de prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación, sin salvedad o reserva alguna.

9.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico - del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico - es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- > Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- > Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión. La presentación de proposiciones supone, por parte de las licitadoras, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego, y del proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna.

9.2. Forma y contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta:

- > **Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".**
- > **Sobre B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".**
- > **Sobre C: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".**

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Declaración responsable de la licitadora conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (Anexo I), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable.

Sobre B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Descripción técnica de los contenedores donde se especifican las características de los mismos: Incluirá la documentación que aporte la licitadora para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

La información se deberá presentar utilizando la tabla del ANEXO III, y la misma deberá ir acompañada de documentación que lo acredite (fichas técnicas, imágenes, gráficos, etc.)

Se incluirá aquí (acompañando a la tabla del Anexo III), la documentación necesaria para demostrar que se cumplen los criterios descritos en la cláusula 10 del presente pliego: Capacidad útil, peso en vacío, peso máximo admisible, materiales de construcción, plazo de envejecimiento para un uso normal estando los contenedores a la intemperie, mecanismos de cierre y desbloqueo de las puertas, tamaño y tipo de la boca (carga superior) o sobretapa (carga trasera), sistema de apertura de compuertas (carga superior) y forma de impresión de la rotulación. Todo ello acompañado de documentación gráfica que lo acredite.

No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente indicado en la tabla del ANEXO III.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre C: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre se incluirá por la licitadora la siguiente documentación:

- 1. La oferta económica** conforme al ANEXO II (obligatorio)
- 2. Criterio Social.** Declaración de compromiso conforme al modelo descrito en el Anexo II.
- 3. Criterio medioambiental:** Declaración de compromiso conforme al modelo descrito en el Anexo II.
- 4. Proposición de plazo de entrega y garantía total** ofertada. Declaración de compromiso conforme al modelo descrito en el Anexo II.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones (teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales):

A) CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Hasta 30 puntos (sobre B)

Propuesta técnica: La licitadora deberá incluir toda la documentación necesaria que permita la valoración y puntuación de los criterios cualitativos de adjudicación establecidos el presente pliego. Se puntuará de la siguiente forma:

PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS TOTALES
-------------------	----------------

Capacidad y peso del contenedor (en vacío y admisible)	13
sistema fabricación materiales y durabilidad	5,5
bocas, compuertas, sobretapas (sistema y tamaño)	8,5
Forma de impresión de los rótulos y representación gráfica	3
TOTAL	30

Se puntuarán con mayor puntuación los contenedores con mayor capacidad útil y mayor peso, los fabricados con materiales más robustos y mayor plazo de envejecimiento en condiciones normales. Se valorarán bocas más amplias que permitan la introducción del residuo más cómodamente en el caso de los contenedores de carga superior y sobretapas que primen la comodidad de las personas usuarias en cuanto a su manejo (tamaño adecuado, asas robustas, etc). Se puntuarán las compuertas con mayor ángulo de apertura en el caso de contenedores de carga superior.

Las adjudicatarias deberán presentar los datos en la tabla adjunta en el ANEXO II y la información deberá ir acompañada de documentación que lo acredite (fichas técnicas, imágenes, gráficos, etc.)

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Hasta 70 puntos.

Proposición económica: Un máximo de 50 puntos.

La oferta económica se considerará para la totalidad de los suministros del contrato. Se ofertará conforme al modelo del ANEXO II.

Se otorgarán 50 puntos a la oferta más económica y se valorarán el resto de propuestas aplicando la siguiente fórmula (se utilizarán como máximo dos decimales):

$$\text{Puntuación Oferta} = 50 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

Plazo de entrega y garantía. Hasta 5 puntos

PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA	PUNTOS
Plazo de entrega máximo 3 meses. Por cada semana de entrega antes 1 punto (máximo 4 puntos)	4
Plazo de garantía mínimo 2 años. Por un año adicional de garantía 1 punto	1
TOTAL	5

En caso de entregas escalonadas, para el cómputo de plazos se tendrá en cuenta la última entrega. Para contabilizar la ampliación de la garantía se deberá aumentar esta para todos los contenedores ofertados.

Criterios sociales. Hasta 10 puntos

CRITERIOS SOCIALES	PUNTOS
Empresas que tengan contratadas a personas con discapacidad y éstas representen más de un 3% de la plantilla	5
Empresas que tengan un porcentaje de trabajadores eventuales en Plantilla inferior al 10%	5
TOTAL	10

Criterios medioambientales. Hasta 5 puntos.

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	PUNTOS
Si los contenedores de carga trasera están fabricados con materiales reciclados en un porcentaje superior al 50% e inferior al 75%	3
Si los contenedores de carga trasera están fabricados con materiales reciclados en un porcentaje superior al 75%	5
TOTAL	5

La acreditación de este compromiso se realizará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones expedidas por una entidad acreditada. Si los porcentajes son distintos para los distintos tipos de contenedores, se calculará la media de los mismos.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá conforme a lo establecido en el apartado cuarto del artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES

La unidad gestora en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones exigidas para ser admitidos.

Si la documentación aportada es incompleta u ofrece alguna duda, se requerirá a quien la haya presentado para que la complete o subsane, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento, y con advertencia de que de no hacerlo se procederá a su inadmisión. Este requerimiento se efectuará por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante

fórmulas”, presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En este caso, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, también podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales y siempre respetando el principio de igualdad de trato de las personas licitadoras, que no podrán modificar la oferta presentada.

Se procederá a la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicarán el resultado de la calificación de la documentación presentada por las personas licitadoras, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la mesa de las propuestas técnicas.

A través de la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 o más, inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, la licitadora presentará a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- 1.2.- Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito es exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, y Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya, de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, para acreditar la personalidad y la representación de la empresa será suficiente la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participan conjuntamente, el Número de Identificación Fiscal se aportará por cada una de las entidades reunidas.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
4. Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Estos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.
6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
7. Certificado del criterio Medioambiental
8. Certificado del criterio Social

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La unidad gestora una vez comprobada la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Esta resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado el resto de ofertas, y las características y ventajas de la oferta seleccionada.

Perfección del contrato. El contrato se perfeccionará con la adjudicación, quedando su eficacia suspendida durante el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, así como por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva la misma.

Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

16. GARANTIAS

Previamente a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir garantía definitiva.

Garantía. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Baztan la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en cualquiera de las siguientes formas:

A.- En metálico.

B.- Mediante aval prestado y electrónicamente firmado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para

operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del **AYUNTAMIENTO DE BAZTAN.**
- El aval debe ser **solidario** respecto al obligado/a principal, **con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento** del Ayuntamiento de Baztan.
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Baztan resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Baztan autorice expresamente su cancelación y devolución.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la empresa hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por aquella durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la existencia de crédito suficiente para la ejecución del servicio, una vez transcurrido el plazo de suspensión. Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar en el plazo máximo de 7 días, una vez finalizado el periodo de suspensión, la siguiente documentación:

- > **Seguro de responsabilidad civil.** Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del servicio objeto del contrato, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación y con una vigencia que cubra como mínimo el tiempo del servicio objeto de este contrato, así como el tiempo de garantía. Se deberá acreditar la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago de la misma.

De no formalizarse el contrato en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar entre resolver el mismo, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o conceder un nuevo plazo improrrogable para su formalización, con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

18. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

19. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La adjudicataria deberá realizar las siguientes pruebas una vez terminada la puesta en marcha y antes de comenzar el periodo de garantía:

- Revisión visual y calidad superficial: observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberán resultar satisfactorios.
- Comprobación de dimensiones y capacidad.
- Comprobación de mecanismos de manipulación y descarga.

El plazo de entrega máximo es de 3 meses pudiéndose ofertar un plazo de entrega menor que será valorado.

En caso de demora en la entrega de los bienes a suministrar, se aplicará lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

No se considerará realizada la entrega hasta que no hayan sido suministrados la totalidad de los contenedores, en las debidas condiciones, según oferta o pedido.

La recepción de los contenedores tendrá lugar en las instalaciones del Ayuntamiento de Baztan, campa de Loizu en el polígono 14, parcela 501 de Irurita (Baztan). Situación del punto de entrega previo aviso: <https://tinyurl.com/264f4r9r>

La recepción provisional tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas correspondientes.

Si los resultados son satisfactorios y se ajustan a las prescripciones previstas, el Ayuntamiento hará la recepción provisional, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si se observan defectos se fijará un plazo para remediar los mismos, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción provisional. Si el Adjudicatario no hubiese cumplido, se declarará resuelto el contrato.

La adjudicataria debe de garantizar el funcionamiento y la integridad del material suministrado por un plazo mínimo de 2 años, pudiendo ofertar un plazo de garantía superior que será valorado.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista responderá de los servicios prestados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constata la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los servicios prestados se exigirá al contratista la reparación correspondiente o en su caso la indemnización por el quebranto o daño producido a la parte contratante.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas

por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:
 - > Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - > En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
4. Medioambiente: La documentación relacionada con el contrato deberá ser digital y, en caso de tener que imprimir algún documento, éste se hará siguiendo criterios de sostenibilidad.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá justificarse a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato podrán ser exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento ejercerá el control de los trabajos comprometiéndose la contrata a facilitar toda la información que, a tal fin, se le requiera.

La contrata tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a la oferta de la adjudicataria, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato y a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado del Ayuntamiento, sometiéndose la contrata a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La contrata no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

23. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATA

La contrata será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

24. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATA

Serán gastos a satisfacer por la contrata, entre otros, los siguientes:

- > Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- > Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- > Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- > Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

25. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contrata la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos.

26. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial- siempre y cuando no concurran ninguno de los supuestos regulados en los apartados segundo y cuarto del artículo 114 LFCP- en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Para la modificación del contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 143 LFCP.

27. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, además de las siguientes:

- Incumplimiento de las cláusulas de las condiciones reguladoras y de las prescripciones técnicas y/o de las obligaciones que impongan, especialmente las relativas a los plazos de los trabajos.
- Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado; en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracciones muy graves en materia social incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación del contrato.

Si el contrato se resuelve por culpa de la empresa contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

28. SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la persona o empresa contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados, los cuales como mínimo abarcaran los gastos realizados hasta la adjudicación de una nueva contrata, la diferencia de precio con la nueva contrata siempre que sea más gravoso para el Ayuntamiento de Baztan por el tiempo que faltaba para la finalización del contrato.

29. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de entrega en el suministro de los contenedores. Se establece una penalización de 30 € por día natural de retraso en el cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 4 % del importe de adjudicación del contrato.

30. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas, siendo de aplicación en lo no previsto en el mismo la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos, la oferta de la adjudicataria y demás documentos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y el resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego, teniendo además carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31. RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, debiendo resolverse cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, en primer término, por el órgano de contratación.

Asimismo, se hace constar dada la naturaleza administrativa del contrato, la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo con sede en Navarra, renunciando las partes (licitadores de fuera del estado español incluidos) expresamente al fuero que pudiera corresponderle y su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Pamplona para el conocimiento de los procesos que pudieran materializarse en el presente procedimiento.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

1. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
2. Recurso de reposición ante el órgano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acto que se recurra.
4. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

32. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que gestionen las partes como consecuencia de la preparación y ejecución del objeto del presente contrato se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de derechos digitales. Las cesiones de datos previstas son las determinadas por ley (publicación en el Portal de Contratación de Navarra conforme a lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y Web de la entidad local, según lo establecido en la Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

33. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

La adjudicataria del contrato está sometida a la Ley Foral 5/2018, de transparencia, información pública y buen de gobierno de Navarra.

En virtud de esta norma deberán poner a disposición de la ciudadanía la información que ésta tenga derecho a conocer.

Asimismo, cuando el Ayuntamiento le requiera para que le suministre información que el municipio deba publicar en relación con el Título II de la Ley Foral 5/2018, de transparencia, información pública y buen de gobierno de Navarra, la adjudicataria remitirá la información requerida en un plazo máximo de 10 días desde que reciba el requerimiento.

34. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la misma.

No podrá divulgarse la información facilitada por los empresarios que los mismos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. De hacerlo, el órgano de contratación determinará de forma motivada la documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán el contrato de suministro de contenedores para la recogida selectiva de residuos municipales en el ámbito territorial de Baztan.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos, y deberán ser cumplidos por todos los productos que se oferten. Corresponderá a cada licitadora acreditar que las prescripciones del producto que oferta son equivalentes o superiores a las señaladas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores o equivalentes sin que dicha equivalencia quede acreditada, serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

El cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos será considerado obligación contractual esencial.

Se especifican a continuación las cantidades y características solicitadas:

La **CANTIDAD** de contenedores a suministrar, por tipos y colores, es la siguiente:

CAPACIDAD CONTENEDOR (l)	MARRÓN	VERDE	AZUL
1000-1100l		50	
360-400l	20		
3000l			12
TOTAL	82		

Los contenedores deberán reunir las siguientes **CARACTERÍSTICAS**:

- La capacidad de los contenedores será de:
 - Fracción resto: 1100 litros con un margen de $\pm 10\%$
 - Fracción orgánica: 400 litros con un margen de $\pm 10\%$
 - Papel/cartón: 3.000 litros con un margen de $\pm 10\%$. Deberá ser rectangular o cuadrangular, no se admitirán circulares tipo iglú.
- El color del contenedor será en función del residuo que se deba depositar en él:
 - Fracción resto (1.000-1.100l): verde
 - Fracción orgánica (360-400l): marrón
 - Papel/cartón (3000l): azul
- Deberán llevar impreso el logo del Ayuntamiento de Baztan y material aceptado en cada caso, el diseño será facilitado por el Ayuntamiento. Podrá hacerse por serigrafía o termoimpresión.

CONTENEDORES CARGA TRASERA:

- Serán aptos para la descarga mediante camiones de carga trasera de cualquier marca.
- Todos los mecanismos que compongan los contenedores deberán encontrarse protegidos contra la acción directa de lixiviados o del agua de lavado.
- Los componentes metálicos deberán ser resistentes a la corrosión.
- Partes exteriores que garanticen estanqueidad del recipiente mediante la reducción de la recogida exterior de agua y que garanticen la facilidad de limpieza
- Tendrán el mismo color en la cubeta y en la tapa.
- Los contenedores de fracción resto tendrán 4 ruedas con un giro de 360º y dos de ellas, al menos, tendrán un freno individual.
- Los contenedores de fracción orgánica podrán ser de 2 ruedas o 4 ruedas.
- Los contenedores deberán llevar sobretapa con asa e imán, y de mayor tamaño en el caso de los contenedores de fracción resto.
- La tapa grande de los contenedores se deberá cerrar con sistema de llave triangular y se deberá garantizar el correcto cierre de la misma tras las descargas.
- En el caso de los contenedores para la fracción resto, La sobretapa deberá estar orientada para su apertura en sentido contrario a la apertura de la tapa grande y en los contenedores de fracción orgánica será indiferente, podrán coincidir la orientaciones o no.

CONTENEDORES CARGA SUPERIOR:

- En el caso de los contenedores para el papel/cartón, el sistema de apertura será de carga superior, con sistema de elevación de doble gancho con compuerta doble. Además, todo el sistema deberá ir por los laterales del contenedor dejando un espacio diáfano sin elementos internos que dificulten la carga o descarga de residuos de los contenedores, como tubos, sirgas u otros elementos.
- Las compuertas se sujetarán mediante bisagras colocadas en las paredes exteriores del contenedor, abriéndose hacia afuera. Además, deberán abrirse como mínimo a 90º con respecto a la horizontal.
- La boca del contenedor de papel-cartón tendrá una largura de entre 900 y 1300 mm y una altura de entre 150 y 200 mm.
- Los contenedores deberán ir desprovistos de tapas o puertas basculantes en sus bocas.
- Los contenedores deberán ser metálicos.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE BAZTAN.

Don/doña _____
_____ con DNI/NIF _____ con domicilio _____
_____ en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

EXPONE:

- › Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente: _____

Declara bajo su responsabilidad:

- › Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- › Que de resultar adjudicataria se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- › Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego Regulador de la Contratación. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- › Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- › Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.
- › Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales (LOPD).
- › Que declara como documentación confidencial, la siguiente _____.

En _____ a _____ de _____ de 202__

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. CONTRATO SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE BAZTAN.

D/Dña. _____, con DNI: _____, en representación de _____, con NIF: _____, enterado del pliego regulador para la contratación del contrato arriba indicado, se compromete a su suministro en los siguientes términos:

OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Importe por contenedor sin IVA en Euros	Importe total sin IVA en Euros
Suministro de 50 contenedores verdes de _____ litros de capacidad		
Suministro de 20 contenedores marrones de _____ litros de capacidad		
suministros de 12 contenedores para la recogida de papel-cartón		

Importe total sin IVA en Euros

CRITERIOS SOCIALES

Porcentaje de personas contratadas con discapacidad en la plantilla	
Porcentaje de trabajadores eventuales en Plantilla	

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

Porcentaje de materiales reciclados utilizados en la fabricación de los contenedores de carga trasera (si son distintos calcular la media en base a la oferta)	
--	--

PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA

El plazo de entrega de los contenedores es de (expresado en semanas)*:	
El plazo de garantía de los contenedores es (expresado en años)**:	

*tener en cuenta el plazo de la última entrega prevista

**el aumento de plazo de garantía deberá ser para todos los contenedores ofertados

, a de de 202____.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BAZTAN

ANEXO III: TABLA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

	contenedores carga trasera		contenedores carga superior
PROPUESTA TÉCNICA	verdes	marrones	azules
Capacidad útil contenedor (litros)			
peso del contenedor en vacío (kilos)			
peso máximo admisible			
dimensiones externas contenedor			
sistema fabricación: materiales y durabilidad			
plazo envejecimiento			
mecanismo de cierre y desbloqueo de puertas			
tamaño de boca o sobretapa			
tipo sobretapa			
sistema apertura compuertas			
Forma/ tipo de impresión de los rótulos y representación gráfica			